

CANARIAS CETÁCEOS VARADOS

Existe un grupo de animales marinos que tiene un atractivo muy especial, difícil de describir y que ha fascinado a los hombres desde tiempos inmemorables. Leviatanes mitológicos, habitan las aguas de nuestro planeta desde hace 50 millones de años... son los cetáceos. Forman parte de nuestra biodiversidad; su protección y conservación depende de todos nosotros y tiene que ser garantizada.

Papel ecológico, reciclado 100%



DL. : TF-2210/01



Excmo. Cabildo Insular
del Hierro



Excmo. Cabildo Insular
de Lanzarote



Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera



Excmo. Cabildo Insular
de Fuerteventura



Excmo. Cabildo Insular
de Gran Canaria



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE



Coordinación:
Gobierno de Canarias
Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Textos
Gobierno de Canarias
Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente
Fundación Neotrópico

Ilustraciones:
Fundación Neotrópico

Fotografías:
Gustavo González Lorenzo
Carmen Méndez Corona
Fermín Correa Rodríguez
Fundación Neotrópico
Teo lucas

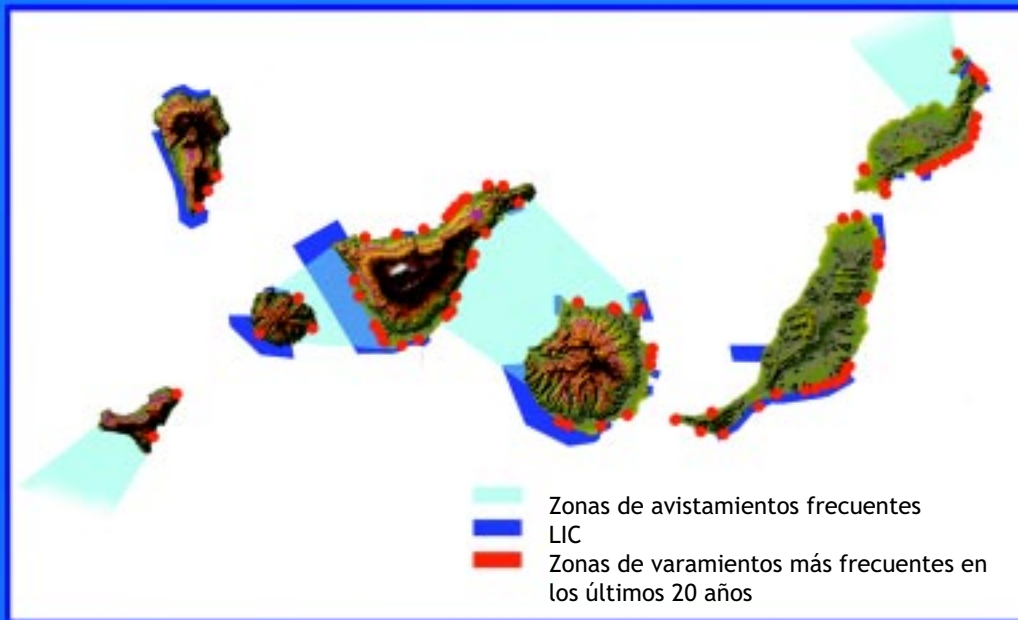
Diseño y Maquetación:
Fundación Neotrópico
lm@pro

Los cetáceos son mamíferos marinos que han sufrido una profunda y compleja adaptación para la vida acuática.

Gracias a la temperatura, la tranquilidad del mar, la profundidad, el relieve submarino y la abundancia de alimento, Canarias constituye un lugar privilegiado para su supervivencia.

De las aproximadamente 80 especies de cetáceos conocidas en el mundo, unas 30 están presentes en aguas españolas y ya se han citado un total de 26 en Canarias. De ellas, al menos 12 han sido avistadas en el canal entre La Gomera y Tenerife. Este lugar está considerado un área de gran valor por constituir una zona de paso para especies migratorias, que vienen estacionalmente para reproducirse o alimentarse. Es además, el hábitat de otras que son residentes durante todo el año como el calderón tropical y el delfín mular. Canarias es una de las mejores zonas para su conservación y avistamiento, equiparable a lugares tan emblemáticos y significativos como Alaska, California o las Islas Hawaii.





Las dos zonas donde habitan permanentemente los calderones, delfines mulares y otras especies de manera transitoria, están incluidas en el listado de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000 que promueve la Unión Europea.

Los cetáceos con dientes, denominados **odontocetos**, son los más frecuentes en nuestros mares, siendo el calderón tropical, el delfín mular, el delfín común y el delfín moteado, los más abundantes y que residen en las aguas costeras de las islas a lo largo de todo el año.



Los cetáceos de barbas o **misticetos** son más escasos en nuestras Islas. Las barbas, también llamadas ballenas, son láminas córneas provistas de una serie de filamentos que funcionan a modo de filtro. Con este sistema capturan los pequeños organismos que forman parte de su dieta. Entre los misticetos se encuentran las especies más grandes del Planeta.



En Canarias pueden observarse mezclados grupos de distintos tipos de cetáceos. Es interesante, además, constatar una elevada presencia de especies oceánicas destacando por su interés las pertenecientes a la familia de los zifios, de los cachalotes comunes y de los cachalotes enanos o pigmeos. Esto es debido a la gran profundidad que se alcanza a escasa distancia de la costa.

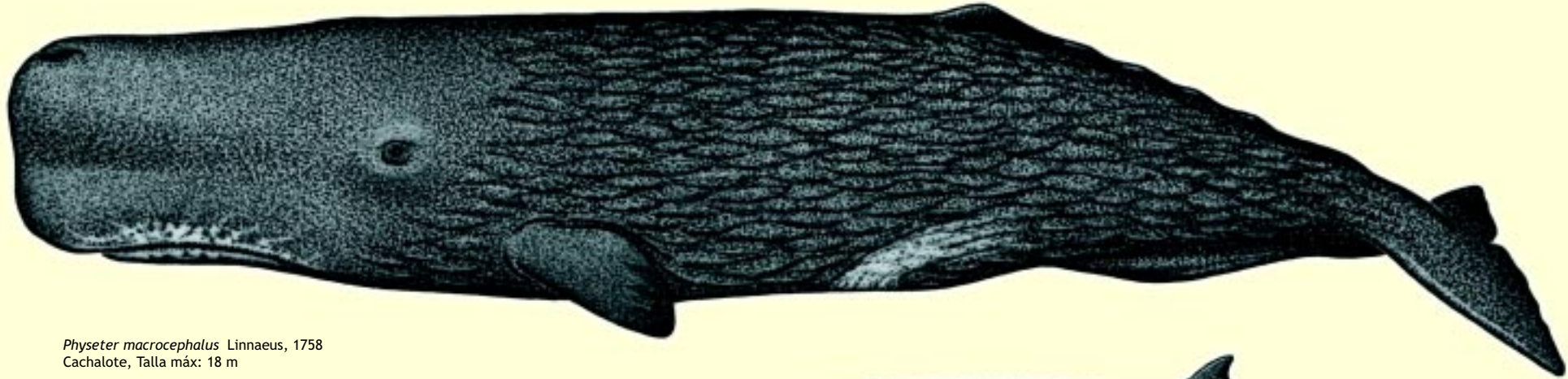
El avistamiento de ballenas y delfines en plena libertad es seguramente una de las más intensas experiencias que puede disfrutar un ser humano en la naturaleza; sin embargo, hay que ser consciente de las molestias que podemos ocasionarles y los peligros a los que podemos someterlos.

En los últimos años, la observación de cetáceos se ha convertido en una atracción turística en plena expansión, por ello, ha sido imprescindible regular dicha actividad.

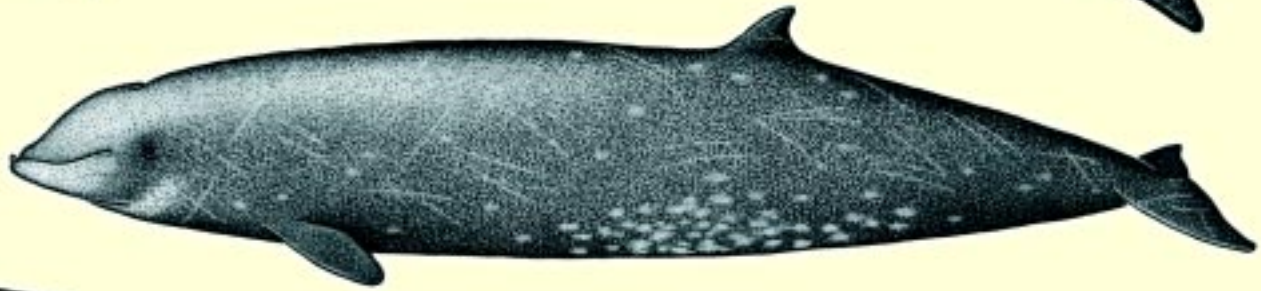
... actualmente sólo queda entre el 5 y el 10% de la población mundial original de ballenas...



ESPECIES VARADAS MÁS FRECUENTES



Physeter macrocephalus Linnaeus, 1758
Cachalote, Talla máx: 18 m



Ziphius cavirostris Cuvier, 1823
Zifio común o de Cuvier, Talla máx: 9 m



Globicephala macrorhynchus Gray, 1846
Calderón tropical, Ballena piloto, Roaz, Talla máx: 6,5 m



Delphinus delphis Linnaeus, 1758
Delfín común, Tonina, Talla máx: 2,6 m



Tursiops truncatus (Montagu, 1821)
Delfín mular, Tonina, Talla máx: 4 m



Kogia breviceps (Blainville, 1838)
Cachalote pigmeo, Tonina, Talla máx: 4 m



Stenella coeruleoalba (Meyen, 1833)
Delfín listado, Tonina, Talla máx: 2,7 m

VARAMIENTO

Tristemente, en muchas ocasiones, nuestro contacto con estos impresionantes seres se reduce a encontrarlos varados a lo largo de nuestras costas.

Las principales causas de varamiento son:

- las colisiones con embarcaciones rápidas
- los vertidos tóxicos
- los emisarios submarinos de aguas residuales
- la limpieza de cargueros y petroleros frente a las costas canarias
- las pesquerías intensivas
- las redes de deriva
- la ingestión de basura
- la alta presión turística.

Las redes habitualmente utilizadas en las pesquerías y las abandonadas a la deriva son un peligro importante para los cetáceos de pequeño tamaño, por que pueden enmallarse en ellas; produciéndose lesiones o bien dificultándoles el regreso a la superficie para respirar.

El estudio exhaustivo de los cetáceos varados o encallados nos permite conocer mejor la situación en la que actualmente se encuentran. Sin embargo, determinar con exactitud las causas de su muerte no siempre es posible. Factores como la exposición al sol, los golpes contra las rocas o el propio estado de conservación del animal hacen que, en las necropsias no se detecten con claridad los motivos del fallecimiento.



¿CÓMO COLABORAR EN SU PROTECCIÓN?

Es imprescindible la participación individual y colectiva de los ciudadanos en la protección de estos animales. Algunas de las acciones que pueden realizarse son:

- Evitar tirar basuras, bolsas con carnada, trozos de redes, plásticos o restos de comida en las playas o desde embarcaciones.
- Cortar los plásticos de embalaje de latas de bebidas.
- Desde nuestros hogares, evitar verter por los lavabos y sanitarios productos perjudiciales o tóxicos.
- Respetar la normativa vigente para la observación de cetáceos, especialmente en lo referente a embarcaciones turísticas, de recreo y motos acuáticas.
- Notificar urgentemente cualquier varamiento a los teléfonos de emergencia indicados.

Recuperación de Fauna Silvestre:

Teléfono único de urgencias: 112

Cabildo de Tenerife: 922 250002

Cabildo de Lanzarote: 626 649 984

Cabildo de El Hierro: 922 558 176 (centro de coordinación)

Cabildo de La Gomera: 922141 501

Cabildo de La Palma: 647 421 317 o el 922 411 583

Cabildo de Gran Canaria: 928 350 286

Cabildo de Fuerteventura: 928 852 106.

NORMATIVA

BOC 133 de 6 de octubre de 2000. DECRETO 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos

Está prohibida, y por tanto será considerada infracción de la Ley 4/1989 (con sanciones a las infracciones muy graves de hasta 50 millones de pesetas), toda acción consistente en dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los cetáceos. Entre dichas acciones se encuentran las siguientes:

- Realizar maniobras de aproximación a menos de 60 metros de un cetáceo o grupo de cetáceos.
- Estando parado, poner el motor en marcha o dar marcha atrás cuando se esté a menos de 60 metros de un cetáceo o grupo de cetáceos.
- Modificar el rumbo o aumentar la velocidad mientras se navega acompañado de delfines que se hallen a una distancia inferior a 60 metros.
- Producir ruidos o sonidos estridentes en un radio de 500 metros de los cetáceos.
- Practicar la observación aérea a motor de cetáceos a una distancia inferior 500 metros en vertical o en horizontal.
- Practicar la observación desde motos acuáticas a una distancia inferior a 500 metros de los cetáceos.
- Interceptar la trayectoria de natación de los cetáceos, navegar en círculos en torno a ellos, perseguirlos, dispersarlos, entrar en contacto físico, utilizar cualquier método para la atracción o repulsión, así como arrojar al mar alimentos, desperdicios o cualquier tipo de residuo sólido o líquido que pueda resultar perjudicial, en un radio de 500 metros de éstos.
- Navegar a una velocidad superior a 4 nudos o a la del animal más lento del grupo en un radio inferior a 500 metros del cetáceo o grupo de cetáceos.
- Navegar en un radio inferior a 100 metros de un cetáceo o grupo de cetáceos cuando ya estén presentes dos embarcaciones en dicho radio.
- Navegar en un radio inferior a 500 metros de un cetáceo o grupo de cetáceos cuando ya estén presentes tres embarcaciones en dicho radio.
- Nadar o bucear en un radio inferior a los 500 metros de un cetáceo o grupo de cetáceos.
- Aproximarse perpendicularmente a la trayectoria de natación de los cetáceos, o por el frente o por detrás en un ángulo inferior a 30° de la dirección de natación en un radio de 500 metros.
- Permanecer más de 30 minutos a menos de 100 metros de un cetáceo o grupo de cetáceos.

Para la observación de cetáceos con fines turísticos (es decir, de forma organizada y con ánimo de lucro, para la distracción o recreo de un determinado grupo de usuarios) es imprescindible la autorización administrativa otorgada por la Consejería competente en materia de turismo del Gobierno de Canarias, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de medio ambiente.